



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

"Por la cual se Adjudica el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 002 de 2018"

COMPETENCIA

EL ALCALDE LOCAL DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, en ejercicio de lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la modifiquen o adicionen en especial la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, el ALCALDE LOCAL DE ANTONIO NARIÑO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ DC tiene competencia para adelantar procesos de selección y suscribir contratos a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.

Que en cumplimiento al numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el FDLAN con la publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación, convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuye.

Que mediante Resolución N° 179 del 31 de Julio de 2018 se ordenó la apertura del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN No. 002 de 2018, cuyo objeto es **"CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO"** y se publicaron los Pliegos Definitivos de Condiciones en el Portal Único de Contratación.

Que el valor para la contratación resultante de la Licitación Pública antes señalada, se encuentra financiado con recursos del presupuesto asignado al Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño, para la vigencia del año 2018, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 del 6 de junio de 2018 expedido por el Responsable del Presupuesto con cargo al gasto de inversión denominado: Proyecto N° 1437 correspondiente a "TRANSFORMACIÓN DE LOS PARQUES DE LA LOCALIDAD", por un valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000)**.

Que en la fecha señalada dentro del cronograma de la Convocatoria, se llevó a cabo el cierre y apertura de propuestas de selección, según consta en acta suscrita en esa misma fecha y en la cual se dejó constancia del recibo de las siguientes ofertas:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

OPONENTE	FECHA/HORA	RADICADO
RAELJA INGENIERIA S.A.S.	15/08/2018. Hora: 8:18 a.m.	20186510062292
CONSORCIO PARQUES NARIÑO	16/08/2018. Hora: 7:33 a.m.	20186510062632
CONSORCIO PARQUES 2018	16/08/2018. Hora: 7:40 a.m.	20186510062642
CONSORCIO PARQUES 2009	16/08/2018. Hora: 7:43 a.m.	20186510062652
CONSORCIO SANTA ANA	16/08/2018. Hora: 7:48 a.m.	20186510062662
CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	16/08/2018. Hora: 7:54 a.m.	20186510062672
CYA INVERSIONES S.A.S.	16/08/2018. Hora: 8:29 a.m.	20186510062692
CONSORCIO PARQUES P&IM 2018	16/08/2018. Hora: 8:32 a.m.	20186510062702
CARLOS FERNANDO CÓRDOBA AVILES	16/08/2018. Hora: 8:35 a.m.	20186510062712
UNIÓN TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2018	16/08/2018. Hora: 8:50 a.m.	20186510062722

Que el Alcalde Local de Antonio Nariño designó el Comité Evaluador, el cual se integró por profesionales idóneos que hacen parte de la Administración Local, con el fin de que estudiaran, analizaran y evaluaran las propuestas presentadas. Lo anterior de conformidad con los lineamientos de transparencia y selección objetiva establecidos en los Pliegos de Condiciones Definitivos, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que las propuestas recibidas fueron debidamente evaluadas por el Comité designado para tales efectos, tomándose como factores de verificación, evaluación y adjudicación de la propuesta los establecidos en los pliegos de condiciones definitivos y en la Ley.

Que el informe que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

CONTRATAR BAJOLA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FLOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A	RAELJA INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO PARQUES NARIÑO	CONSORCIO PARQUES 2018	CONSORCIO PARQUES 2009	CONSORCIO SANTA ANA
---	--------------------------------	--------------------------------	------------------------------	------------------------------	------------------------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE RECUPERACION					
MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO					
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RECURSO HUMANO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RESUMEN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE PARA MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE RECUPERACION MANTENIMIENTO	CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	COMUNICACIONES Y SERVICIOS	CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES	UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2018
--	----------------------------------	----------------------------	----------------------------------	--------------------------------	------------------------------------



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

DE PARQUES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO					
CAPACIDAD JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
RECURSO HUMANO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADA
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
RESUMEN	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADA

Que de conformidad con lo estipulado en el cronograma de la Licitación Pública – Convocatoria Pública FDLAN-LP-002 de 2018, modificado por la Adenda N° 3 del 28 de agosto de 2018, los informes de verificación y evaluación de las propuestas permanecieron a disposición de los partícipes, en la página web www.colombiacompra.gov.co, conforme lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los días 22 de agosto al 30 de Agosto de 2018, para que dentro de ese término presentaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Que dentro del término dispuestos en el cronograma del proceso y el artículo 1° de la ley 1882 de 2018, los proponentes **RAELJA INGENIERIA S.A.S.**, **CONSORCIO PARQUES 2018**, **CONSORCIO SANTA ANA**, **CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO**, **CYA INVERSIONES S.A.S.** y **CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES** presentaron subsanaciones al mismo, las cuales se vieron reflejadas en el informe de evaluación definitivo.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, una vez finalizado el plazo para presentar observaciones y subsanaciones sobre el informe de evaluación, la Entidad mediante documento de respuesta a observaciones e informes de evaluación publicados el día 31 de agosto de 2018 se pronunció sobre dichas subsanaciones y observaciones.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Que el informe de evaluación definitivo que presentó el Comité Evaluador a las propuestas fue el siguiente:

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE EN LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	RABEVA INGENIERIA S.A.S	CONSORCIO PARQUES NARIÑO	CONSORCIO PARQUES 2018	CONSORCIO PARQUES 2009	CONSORCIO SANTA ANA
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RECURSO HUMANO	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
RESUMEN	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE A MONTO AGOTABLE DE LAS OBRAS DE RECUPERACION MANTENIMIENTO DE PARQUES DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO	CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	OMA INVERSIONES S.A.S	CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO 2018	CARLOS FERNANDO GORDOBA AVILES	UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO 2018
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
CONDICIONES DE EXPERIENCIA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
RECURSO HUMANO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA
RESUMEN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADA

Una vez presentado el informe de evaluación definitivo de los requisitos y habilitantes y factores de ponderación diferentes a la propuesta económica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, se procedió a aperturar los sobres de la propuesta económica y verificar la oferta de cada uno de los oferentes habilitados, determinando el siguiente puntaje respecto de los factores de ponderación



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

FACTORES DE CALIFICACIÓN

PROPONENTES	Puntaje Adicional	TOTAL
RAELJA INGENIERIA S.A.S	19	85,00
CONSORCIO PARQUES 2018	19	85,12
CONSORCIO PARQUES 2009	26,75	92,57
CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO	29	95,17
CONSORCIO SANTA ANA	11,5	77,30
CYA INVERSIONES S.A.S	16,5	82,12
CARLOS CORDOBA AVILES	27,75	92,65
CONSORCIO PARQUES NARIÑO	0	
CONSORCIO PARQUES P&IM 2018	20	85,82
UNION TEMPORAL ANTONIO NARIÑO	0	

Que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño informa que durante el presente proceso de selección se ha dado cumplimiento estricto a las disposiciones legales y a los cronogramas previstos para el desarrollo del mismo, en tal sentido, se aclara que el Informe de Evaluación determina el cumplimiento de los requisitos exigidos por esta Entidad, Informe que fue publicado de manera oportuna reflejando el análisis elaborado por el Comité Técnico Evaluador, siendo este el objeto de la presente etapa procesal, por tanto, se concluye que el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha garantizado la libre participación y concurrencia de todos los interesados, acogiendo las diferentes observaciones planteadas en cumplimiento del principio de Selección Objetiva que rige el presente proceso.

En virtud del principio de publicidad, el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño ha dado a conocer sus actuaciones y decisiones mediante las publicaciones que ordena la ley, con el propósito de que sean vinculantes y puedan ser acatadas por sus destinatarios, este principio de publicidad significa anunciar, divulgar, difundir, informar y revelar las decisiones y su motivación para hacerlas saber a quienes va dirigida, de manera que puedan ser obligatorias, controvertibles y controlables. En efecto, esta Entidad ha garantizado que los posibles oferentes, órganos de control y la comunidad en general puedan tener conocimiento oportuno de estas actuaciones administrativas; en tal sentido, se informa que las observaciones y respuestas presentadas en los diferentes medios electrónicos de publicación (Correos



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

electrónicos, sitios web entre otros), han sido atendidos oportunamente atendiendo los términos establecidos en el presente proceso de selección.

Que acto seguido los miembros del comité evaluador de la Entidad, teniendo en cuenta los informes de verificación y evaluación y el orden de elegibilidad presentado, en forma unánime recomendaron al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-002-2018, al oferente **CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO** por cumplir con todos los requisitos del pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje en la evaluación realizada que corresponde a **95.17** puntos.

Atendiendo la recomendación dada por el Comité Evaluador, y atendiendo que la propuesta presentada por **CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO**, en el marco del proceso de Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-002-2018, acredita la condición para ser adjudicataria del presente proceso de selección, al cumplir con los requisitos habilitantes y de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y las Adendas correspondientes; lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 273 de Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 80 de 1993, artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, se procedió a realizar la adjudicación de la Licitación Pública - Convocatoria Pública FDLAN- LP-002-2018 en audiencia pública.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al **CONSORCIO PARQUES ANTONIO NARIÑO**, integrado en un porcentaje del 49 % por **JOAQUIN EDUARDO GOMEZ MOLANO**, identificado con C.C. N° 80.086.876 de Bogotá, D.C., y en un porcentaje del 51% por **INGENIERIA & COMERCIALIZADORA S.A.S. – INCOME S.A.S.**, identificada con NIT 822.005.194-5, representada legalmente por **LUIS FERNANDO IBARRA GIRALDO**, identificado con C.C. N° 17.348.467 de Villavicencio, la **LICITACIÓN PÚBLICA FDLAN - LP No. 002 de 2018**, cuyo objeto es **“CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD ANTONIO NARIÑO”** por valor de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 800.000.000)**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas por el Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño se encuentran amparadas con los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 464 del 2018 expedido por el responsable del presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO
FONDO DE DESARROLLO LOCAL ANTONIO NARIÑO

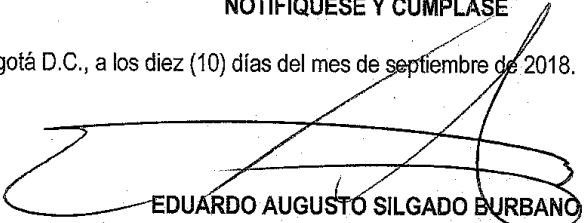
RESOLUCIÓN No. 233 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el párrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, a la presente Resolución de Adjudicación no le proceden recursos por la vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2018.


EDUARDO AUGUSTO SILGADO BURBANO
Alcalde Local de Antonio Nariño

Proyectó: Daniel Aristizabal – Abogado FDLAN
Revisó: Ricardo Molina – Abogada Contratista FDLAN